

gidas. p. si las cuentas de veinte y seis no se  
han puesto de manifiesto no es culpa de  
aquel Ayto p. p. este fin le despacha  
D. Pedro V. Co. Caxa el competente of. o  
como uno de los componentes de la un  
ta. Barpoco es suficiente motivo el q. mani-  
fiesta D. Ant. Paredes p. evadirse del  
pago de las Dietas del Comisionado p. q. no  
le han presentado las cuentas, p. esto mas  
bien, es un pretexto, y con el q. consigue el  
entorpecimiento de la Comision, ya tambien tien  
po el ser como puede estudiarse de la solven-  
cia de las Dietas; extrañando sobremanera  
q. precianarse como se precia de la exactitud  
y puntualidad en la obediencia de todas mis  
ordenes, y q. las demas le sigan, no haya obe-  
decido ni cumplido con la q. en 26 de Marzo  
comunique a ese Ayto y en 2 del corriente a  
V. p. q. se avorase sin demora al Excmo y  
Claveros del Archivo, los d. q. confor-  
me a rames estan detalladas p. su Hava-  
jo, acreditadas en debida forma haverlos ra-  
fiofectu. Ademas si el Ayto o Junta de Propios  
de Mazarron no ha enviado las cuentas de  
estos efectos a esta Yntendencia, ya se le  
comuniara y estrechara p. su remesa, como  
suciedera asi, si en el termino de quince dias  
no las remiten, mas no, ni V. ni D. Paredes  
tienen q. ver ni criticar sus operaciones.  
y fira m. te de p. se venga al p. ultima vez  
active y concluya su Comision a la mayor po-  
sible brevedad presentandame el Expedien-  
te, y perveniendo hasta su feneamiento  
de D. Antonio las Dietas q. devengue po-